RESOLUCION NÚMERO 0628 DE 2026
(JULIO 7)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209, Ley 80 de 1993 articulo 24 literal c, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal c modificado por el articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y;

CONSIDERANDO

El municipio de Caloto Cauca, es entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tal y como 10 concibe el artículo 311 de la Carta Magna le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

Considerando que la pluralidad de ESAL idóneas advertida en la etapa de planeación hace procedente adelantar un Proceso Competitivo de Selección, a fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa aplicable y en la Guía de Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente; Considerando que la Secretaría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. No 452 del 19 de mayo de 2026 por un valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000), garantizando la disponibilidad de recursos para la ejecución parcial del proyecto..

Considerando que, conforme al artículo 2° del Decreto 092 de 2017, la suscripción de convenios de asociación con ESAL requiere la autorización expresa e indelegable del representante legal de la entidad estatal y la acreditación, en los documentos del proceso, de dicha autorización, así como la definición clara de los aportes de las partes para desvirtuar cualquier naturaleza conmutativa del negocio jurídico.

Considerando que el objeto del convenio a celebrar se define así: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "FESTIVAL DE SABERES, TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE CALOTO", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS, PEDAGÓGICAS, PATRIMONIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE CALOTO", (BPIN 202600000003202), y que el valor mínimo del convenio se estima en TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTRA Y TRES PESOS ($ 368.421.053 MCTE), con la siguiente distribución de aportes: aporte del Municipio $ 350.000.000 y aporte estimado de la ESAL $ 18.421.053.

Considerando que los estudios previos elaborados por la Administración justifican el cumplimiento del principio de planeación contractual, estableciendo los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones para la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en atención a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución, en el Decreto 092 de 2017 y en la normativa sobre planeación y finanzas públicas.

Que lo anterior se encuentra respaldado con el respectivo proyecto de inversión, además contemplado en el Plan de Desarrollo TRANSFORMANDO JUNTOS CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN 2024 – 2027; con el siguiente esquema programático:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Plan de Desarrollo	Transformando juntos con acciones conscientes que nos unan, Caloto 2024-2027
Línea estratégica:	LE-5Encontrándonos en la recreación, el deporte y la cultura para la vida
Sector:	33-Cultura
Programa Presupuestal:	3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Producto:	3301053-Servicio de promoción de actividades culturales

Indicador Producto:	330105300-Eventos de promoción de actividades culturales realizados

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales conferidas, corresponde autorizar y reglamentar la apertura del Proceso Competitivo de Selección para la celebración del Convenio de Colaboración cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "FESTIVAL DE SABERES, TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE CALOTO", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS, PEDAGÓGICAS, PATRIMONIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE CALOTO" (BPIN 202600000003202), con el propósito de garantizar el fortalecimiento de las actividades culturales, constituyendo una solución técnicamente adecuada, pertinente y viable para la integración comunitaria, la promoción de la identidad cultura, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social del Municipio.

Que los datos del convenio a celebrar son los siguientes:

Que el objeto del convenio es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "FESTIVAL DE SABERES, TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE CALOTO", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS, PEDAGÓGICAS, PATRIMONIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE CALOTO".

Que el valor mínimo del convenio a celebrar es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTRA Y TRES PESOS ($ 368.421.053 MCTE).

DISTRIBUCION DE LOS APORTES	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ESAL
	$ 350.000.000	$ 18.421.053

En mérito a lo expuesto el Alcalde Municipal de Caloto Cauca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el inicio del proceso competitivo para la celebración del convenio de colaboración cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "FESTIVAL DE SABERES, TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE CALOTO", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS, PEDAGÓGICAS, PATRIMONIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenio y/o contratos con entidades cuyo objeto, alcance o actividades desarrolladas estén relacionadas con el arte y la cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana sobre la gestión pública y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso contractual de la entidad, como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el valor del aporte por parte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000).

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el SECOP II, de acuerdo con las normas de publicidad que rigen la contratación estatal y convocar a las respectivas veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTICULO QUINTO. Para la estimación de los gastos de desplazamiento de las personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto que fija la escala de viáticos vigentes al momento de la contratación y que sea adoptada por el Municipio de Caloto Cauca.

ARTICULO SEXTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto, Cauca, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES
Alcalde Municipal

Proyecto: Leonardo Andres Rivera Tobon – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Leonardo Andres Rivera Tobon – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Cristhian Andres Daza Ordoñez – Secretario de Educación y Cultura